

17122018

M. E. C. C. y T.  
 DIRECCION DE DOCUMENTACION  
 Y PRODUCCION DE CONTENIDOS  
 Provincia Del Chaco  
 Ing. Boschi, 500  
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
 Tel. 453008  
 "2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos"  
 medua.documentación@ecomchaco.com.ar  
 http://dirdocumentacion.blogspot.com/

7594

RESISTENCIA;

11 DIC 2018

VISTO:

La Actuación Simple N° E29-2018-148462-A y la Resolución N° 3618/2010 –M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se especifican las instancias de otorgamiento de licencias, permisos e inasistencias del personal docente encuadrado en la Ley N° 647-E (antes Ley N° 3529) –Estatuto del Docente- y su Reglamentación;

Que a partir del 11 de enero de 2018 se consolidó en el nuevo Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco el Estatuto del Docente bajo ley número 647-E;

Que conforme a lo expuesto es menester establecer las instancias, a fin de no retrasar la concesión ni obstaculizar el normal desenvolvimiento de las instituciones educativas y agilizar el circuito propio de cada proceso;

Que las Direcciones de Coordinación de Organización Administrativa y la de Unidad de Recursos Humanos elevan propuesta aconsejando el dictado de la presente;

Que corresponde el dictado de la presente;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° 3618/2010 –M.E.C.C. y T.- y todo otro instrumento legal contrario a la presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR, a partir de la fecha de la presente, que las licencias a que hace referencia el **Título XVI –Del Régimen de Licencia del Personal Titular –Capítulo I –De las Licencias e Inasistencias del Personal Docente-, Capítulo II –De las Licencias Ordinarias-, Capítulo V –Licencias Extraordinarias-, Capítulo VI –De los Permisos-, Capítulo VII –Faltas de Puntualidad: inasistencias, retiros y su justificación-, Título XVII –Régimen de Licencias del Personal Interino y Transitorio- Capítulo I –De las Licencias e Inasistencias, -Capítulo II –De las Licencias Ordinarias-, Capítulo III –De las Licencias Extraordinarias-, Capítulo IV –De los Permisos-, Capítulo V –Faltas de Puntualidad: inasistencias, retiros y su justificación- Título XVIII –Del Régimen de Licencias del Personal suplente-, Capítulo I –De las Licencias e Inasistencias-, Capítulo II –De las Licencias Ordinarias-, Capítulo III –De las Licencias Extraordinarias-, Capítulo IV –De los Permisos-, Capítulo V –Faltas de Puntualidad: inasistencias, retiros y su justificación- y Título XIX –Disposiciones Generales-, Capítulo Único –Gestión de trámite de Licencia e Inasistencia- de la Ley N°: 647-E (antes Ley N°: 3529) –Estatuto del Docente-, serán otorgadas por las siguientes instancias:**

A – Directores de establecimientos educativos

Licencias

- a) Anual {Art. 309 a), 330 y 339}
- b) Matrimonio {Art. 318 f), 333 b) y 342 b)}
- c) Exámenes {Art. 318 h) y 333 d)}
- d) Adopción {Art. 309 e), 331 e) y 340 e)}

Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA /  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
M.E.C.C. y T.



I.

- Gravidez o Maternidad {Art. 309 c), 331 c) y 340 c)}
- e) Enfermedad o Lesión Común {Art. 309 b.1), 331 a) y 340 a)}
- f) Enfermedad de un miembro del grupo familiar {Art. 309 d), 331 d) y 340 d)}
- g) Enfermedad de largo tratamiento, lesión grave o motivo de profilaxis y seguridad {Art. 309 b.2)}
- h) Incompatibilidad (cargo de ascenso, cargo u horas de nivel superior) {Art. 333 e)}
- i) Incompatibilidad (cargo de ascenso) {Art. 342 e)}
- j) Donación de Órganos {Art. 318 j)}
- k) Ascenso de Jerarquía y cargo u horas de nivel superior {Art. 319}
- l) Examen de papanicolau, colposcopia y mamografía {Art. 318 g), 333c) y 342 c)}
- m) Especial {Ley N°: 7616 –Resolución N°: 839/16, 7063/16 y 7365/16 –MECCyT-}
- n) Violencia de Género {Art. 318 l), 333 h) y 342 g)}

#### Permisos

- a) Nacimiento de hijo {Art. 320 a), 334 a) y 343 a)}
- b) Adopción (cónyuge) {Art. 320 b), 334 g) y 343 f)}
- c) Donación de sangre {Art. 320 c), 334 b) y 343 b)}
- d) Lactancia {Art. 320 d), 334 c) y 343 c)}
- e) Matrimonio de hijo {Art. 320 e), 334 d) y 343 d)}
- f) Duelo {Art. 320 f), 334 e) y 343 e)}
- g) Candidatos partidarios y candidatos docentes {Art. 321, 334 f) y 343 i)}
- h) Acompañamiento de alumnos a excursiones {Art. 324, 337 y 346}
- i) Credos no católicos {Art. 325, 337 y 346}
- j) Examen de control del antígeno prostático específico (PSA) {Art. 320 g), 334 h) y 343 g)}
- k) Natalicio {Art. 320 h), 334 i) y 343 h)}
- l) Citación judicial {Art. 320 i), 334 j) y 343 j)}

#### Inasistencias

- a) Artículos 323, 336 y 345

#### Cambio de Tareas

- a) Estado de Gravidez {Art. 311, 312, 332 y 341}

Las licencias, inasistencias y permisos comprendidos en este punto (A), correspondientes a personal que desempeñe cargos de Director, Supervisor, Director Regional, Responsables de Subsedes, Directores de Niveles y/o modalidades y/o funciones, Directores de Servicios Técnicos Docentes, Directores Generales, Miembros de Juntas de Clasificación, del Tribunal de Disciplina y del Consejo de Educación, serán concedidas por el superior jerárquico inmediato al que corresponda el cargo.

#### B – Supervisores

- a) Asuntos particulares {Art. 318 a)}
- b) Causa de fuerza mayor o grave asunto de familia {Art. 318 b)}
- c) Incompatibilidad {Art. 318 i)}

Las licencias comprendidas en este punto (B), correspondientes a personal docente de establecimientos de Nivel Terciario serán concedidas por el Director Regional Educativa o Responsable de Subsede.

#### C – Director Regional Educativa o Responsable de Subsede

- a) Estudios de perfeccionamiento docente hasta un máximo de un (1) año de duración {Art. 318 c), 333 a) y 342 a)}
- b) Conceder Tareas Pasivas y dar ubicación {Art. 7 d)}
- c) Dar ubicación personal con traslado transitorio {Art. 30}
- d) Especial deportiva {Ley N°: 3656 –Resolución N°: 5128/07 –MECCyT-}



/.

**D – Subsecretaría de Educación**

- a) Estudios de perfeccionamiento docente de más de un (1) año de duración {Art. 318 c)}
- b) Desempeño de cargos electivos, de representación política, de asesores o colaboradores directos de funcionarios políticos fuera de la jurisdicción del Ministerio {Art. 318 e), 333 f) y 342 d)}
- c) Certificación de servicios prestados y aportes {Art. 318 m) y 333 i)}

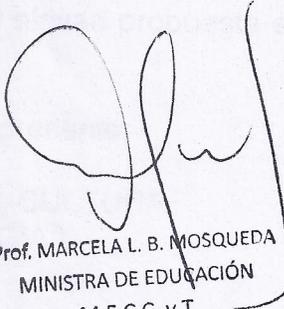
**E – Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

- a) Enfermedad ocupacional o accidente de trabajo {Art. 309 b.3), 331 b) y 340 b)}
- b) Representación gremial, mutual o docente {Art. 318 d)}
- d) Desempeño de cargos electivos, de representación política, de asesores o colaboradores directos de funcionarios políticos dentro de la jurisdicción del Ministerio {Art. 318 e), 333 f) y 342 d)}
- c) Licencias y prórrogas de licencias de salud del docente o de familiar bajo su directa atención {Art. 347}
- d) Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes {Art. 318 k), 333 g) y 342 f)}

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

7594

RESOLUCIÓN N°: \_\_\_\_\_



Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
M.E.C.C. y T.